



## SOLICITUDES DE REGISTROS DE ACCESOS A LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA EN EL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

Ruiz Cárdbaba, ML\*; Alejandro Corral, IF\*; Adrados Ruiz, D; Gómez de Tejada Moreno, E\*; Lavado Monago, M.  
(\* ) Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz

En el desarrollo autonómico de la ley 41/2002, Extremadura junto con Navarra permite a los pacientes conocer quién ha accedido a su historia clínica y el motivo del acceso. Esto se plasma en la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aunque esta ley se publicó en el año 2005, no es hasta la implantación del aplicativo CSOnline, en el año 2013, cuando los usuarios tienen la posibilidad de consultarlo desde su dispositivo móvil o el ordenador.

### OBJETIVOS

Análisis y evolución de las solicitudes del registro de accesos a la historia clínica electrónica (RAHCE), en aplicación de la Ley 3/2005, a partir de la implantación de la aplicación JARA ASISTENCIAL, la historia clínica electrónica en la comunidad y del desarrollo del CSOnline Extremadura.

### MATERIAL Y MÉTODO

Consulta y descarga, del aplicativo del sistema de información hospitalario JARA, de las solicitudes de copia de documentación clínica del periodo 2009-2022. Selección de registros en los que el tipo de documentación solicitada es el RAHCE. Tratamiento y explotación de datos mediante hoja de cálculo Excel.

### RESULTADOS

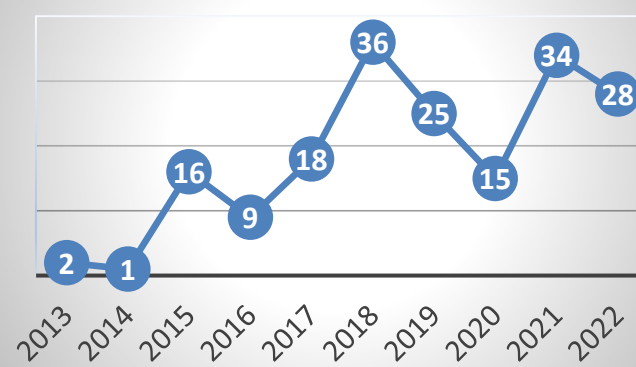
Entre 2009 y 2022 se realizaron un total de 36351 solicitudes de documentación clínica, de las que 187 (0,50%) corresponden a solicitudes del RAHCE. A lo largo de la serie destaca el gradual incremento de este tipo de solicitudes. (fig.1)

El principal solicitante es el paciente (fig.2).

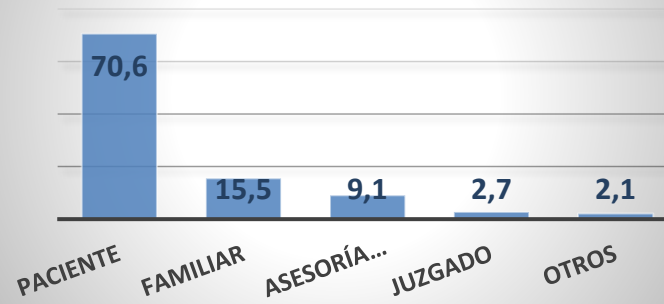
En cuanto al motivo de la solicitud, "Otros" representa el 47,6%. (fig.3)

Teniendo en cuenta la reiteración de las solicitudes, las 187 solicitudes corresponden a 130 solicitantes, de los cuales 23 acumulan dos solicitudes, 4 tres solicitudes, 2 cuatro solicitudes y 1 acumula nueve solicitudes. La asociación paciente y Asesoría Jurídica se observa en 5 casos, la de paciente y Juzgado en 1 caso, y Asesoría Jurídica y Juzgado en 1 caso.

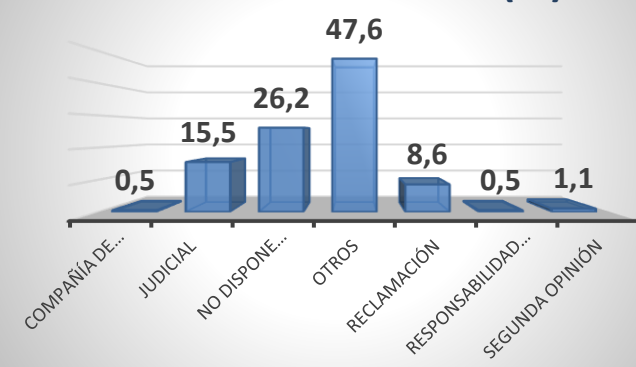
Nº DE SOLICITUDES/AÑO



TIPO DE SOLICITANTE (%)



MOTIVO DE SOLICITUD (%)



### CONCLUSIONES

En 2013 se registraron las primeras solicitudes que se han incrementado progresivamente, en 2022 representan el 0,98%. Hay que tener en cuenta el impacto del periodo de pandemia.

El solicitante de forma mayoritaria es el Paciente, aunque también está representada la Asesoría Jurídica del Área de Salud y el Juzgado.

En relación al motivo de la solicitud, la mayoría no lo indica o indica "No dispone", que en conjunto supone el 73,8%; en tanto que el motivo "Judicial" representa el 15,5% y "Reclamación" el 8,6%.

El formulario de solicitud no especifica si el peticionario es personal del Servicio Extremeño de Salud, pero la apreciación del personal que recibe las solicitudes es que son la mayoría. Del estudio se extrae que es necesario definir un nuevo formulario para este tipo de peticiones.

### BIBLIOGRAFÍA

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente.
- Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra.
- Agencia Española de Protección de Datos. Guía para profesionales del sector sanitario. 2022. [Citado el 15 de junio de 2023]. Disponible en: <http://www.aepd.es/es/documento/guia-profesionales-sector-sanitario.pdf>

